



ILUSTRE

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

28 NOV. 2014

2202

18

DECRETO EXENTO N°

//

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL RIQUELME LIMITADA**, RUT N° 76.444.075-7, domiciliado en Los Copihues n° 1033 Población Alemania de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 212 de fecha 26 de noviembre de 2.014.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **SOCIEDAD COMERCIAL RIQUELME LIMITADA**, Patente Comercial de **BAZAR, PAQUETERÍA Y FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR**, en el local ubicado en **José Luis Otero n° 206** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.
Distribución:

- **Sociedad Comercial Riquelme Limitada.**

- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL